



CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, le informo que para el próximo veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), a las dos (2) de la tarde, se tiene programada diligencia de inventarios y avalúos, sin embargo, el día de hoy se informó reunión de los jueces de la jurisdicción con la Directora Ejecutiva de la Dirección Seccional de Antioquia, para el día 26 de abril a las dos de la tarde; lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes; Medellín, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Alba Lucía Castaño Giraldo.

ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Rdo: 2022-00494

Atendiendo la constancia secretaria que antecede, se aplaza la audiencia programada para el día (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), a las dos (2) de la tarde y se fija como nueva fecha para continuar con la diligencia de inventarios y avalúos de qué trata el artículo 501 del Código General del Proceso, para el día:

- ✓ **JUEVES ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS (02) DE LA TARDE.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, la audiencia se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación lifesize; en consecuencia, se requiere a las partes para que proporcionen su correo electrónico, el de sus apoderados y demás intervinientes, por medio del cual se les compartirá el link de acceso a la audiencia virtual.

Para la celebración de la audiencia se requiere acceso continuo a internet por medio de celular o preferiblemente computador, micrófono y cámara habilitados; la instalación de la aplicación lifesize es opcional para computador, sin embargo, para acceder por celular si es necesaria.



Se **ADVIERTE A TODAS LAS PARTES** que deberán remitir al Juzgado por lo menos tres (03) días antes de la audiencia, con copia simultánea a sus contrapartes procesales, ley 2213 de 2022 Art. 3°, el escrito contentivo de los inventarios y avalúos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
Jueza

Alc

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac5b5f531d88dd9c9e669e1cbfbff7664e08ca38f472cba27a66601dff11ffbe**

Documento generado en 24/04/2023 01:08:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>